

BASES REGULADORAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR GRATIS CAMPAÑA "ACELERA TU EMPLEO" DEL AYTO DE COLLADO VILLALBA EN COLABORACIÓN CON AUTOESCUELA CRESPO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El doce de mayo de dos mil once, el Ayuntamiento de Collado Villalba en Junta Local de Gobierno aprueba el Convenio con la Autoescuela Crespo con el objeto de favorecer la inserción laboral de personas desempleadas en Collado Villalba, así como su situación y perspectiva profesional regulando la posibilidad de obtener el permiso de conducir B.

PRIMERA. - OBJETO:

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de becas/ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención del permiso de conducción para vehículos de categoría B (las tasas de examen están excluidas 86,80 €), a 5 ciudadanos/as de Collado Villalba en lo que se refiere a la formación teórica y práctica. Dicha formación se llevará a cabo en dos periodos, el primero para la formación teórica y el segundo para la formación práctica, a la que tendrán derecho las personas seleccionadas.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas desempleadas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de cuarenta años de edad.
2. Estar empadronadas en el municipio de Collado Villalba al menos desde hace doce meses.
3. Tener título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente homologado.
4. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo sin haber rechazado oferta de colocación adecuada, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

5. No haber percibido ayudas del mismo tipo en los últimos cinco años.

Las personas seleccionadas para participar en este programa deberán realizar un itinerario de inserción laboral personalizado que les facilitará la búsqueda y el acceso al empleo, y un curso de seguridad vial.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud: Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo de instancia que figura como **ANEXO I** a la presente Resolución, y se acompañará de la documentación que se relaciona en el apartado siguiente.

Documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Fotocopia compulsada del libro de familia, o documento donde figuren los/as hijos /as a cargo de la persona solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del título Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente homologado.
- d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último año de presentación en relación con la fecha de la convocatoria de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla. En el momento de que las circunstancias económicas sean distintas al momento de la solicitud, se deberá aportar declaración responsable de la situación económica actual de la persona interesada, según modelo que figura como Anexo III y documentación acreditativa de la misma (nómina, informe social, tarjeta de demandante de empleo, recibo y/o resolución sobre cualquier tipo de subsidio, etc.) Igualmente en el caso de no haber realizado declaración del I.R.P.F, por no tener obligación de presentarla.
- e) Certificado de empadronamiento que acredite la residencia de la persona solicitante en Collado Villalba desde hace doce meses.

- f) Informe de los períodos de inscripción en el Servicio Público de Empleo, para justificar desempleo de larga duración.
- g) Documentación acreditativa de situaciones que permitan a la persona solicitante aplicar determinados criterios de valoración de la convocatoria:
 - Para acreditar que ha agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo o el subsidio por desempleo, se deberá aportar el certificado que lo acredite, expedido por el Servicio Público de Empleo.
 - Para acreditar que la persona solicitante es perceptora de Renta Mínima de Inserción de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Collado Villalba, será necesario el correspondiente certificado en vigor que lo acredite.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud y documentación se presentará desde el día **16 de mayo al 27 de mayo de 2011**, en el Centro de Iniciativas Municipales en horario de 9:00 horas a 20:00 horas.

Con la presentación de la solicitud se presume la plena aceptación de las presentes bases con las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

QUINTA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN

Presentada la solicitud, acompañada de la preceptiva documentación, será valorada por una Comisión formada por cuatro profesionales del Área de Desarrollo Local, entre los cuales figura el Director del Área de Desarrollo Local que tendrá voto de calidad en caso de desempate.

Dicha Comisión procederá a:

- a) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos.
- b) Estudiar el expediente y emitir el oportuno informe.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión deberá emitir propuesta de resolución. En la misma, se expresará la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda, en la que se incluirá la relación de las personas beneficiarias titulares y suplentes.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

Baremo aplicable:

a) Renta conjunta de la unidad familiar, en cómputo anual dividida por el conjunto de miembros que la forman :

- De 0 a 6.000 euros: **4 puntos**
- De 6.000,01 a 8.000 euros: **3 puntos**
- De 8.000,01 a 9.000 euros: **2 puntos**
- De 9.000,01 a 10.000 euros: **1 punto**

b) Que sean perceptores de Renta Mínima: **2 puntos**

c) Estar en situación de desempleo durante los últimos 12 meses:
2 puntos

d) Haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo o subsidio: **2 puntos**

e) Se valorará positivamente aquellos casos en los que la obtención del carné de conducir B mejore la empleabilidad del candidato/a: **3 puntos**

La puntuación máxima será de 13 puntos. En caso de empate en la puntuación prevalece, para determinar la concesión de ayuda, las solicitudes que tengan mayor puntuación en el apartado e) de estas bases, si persiste la situación de empate, se atenderá al orden de presentación en el registro de entrada para establecer el orden de prelación final.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Concejalía de Desarrollo Local, vista la propuesta de la Comisión adoptará la resolución que proceda.

OCTAVA: NOTIFICACIÓN

La resolución se notificará individualmente a las personas beneficiarias, y se establecerá un plazo de 3 días desde la recepción de la misma para comunicar en el Centro de Iniciativas la aceptación o renuncia a la ayuda concedida y para formalizar la matrícula en la Autoescuela Crespo.

NOVENA: RENUNCIA

La renuncia al derecho adquirido por parte de la persona beneficiaria debe ser comunicada de inmediato a la Concejalía de Desarrollo Local.

La plaza resultante en la relación de personas seleccionadas, podrá ser ocupada por la siguiente del listado de suplentes, que deberá aceptar o rechazar la concesión.

DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

A las personas beneficiarias les corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Comunicar en el plazo de 3 días desde la notificación la aceptación o renuncia de la ayuda.
- b) Abonar las tasas de examen cuando se comunica la aceptación de la ayuda (86,80 €).
- c) Realizar un itinerario de inserción laboral personalizado que les facilitará la búsqueda y el acceso al empleo, y un curso de seguridad vial.
- d) Formalizar la matrícula en la Autoescuela.
- e) Asistir de forma gratuita a clase para preparar el examen teórico del permiso de conducir durante un periodo de cinco semanas y durante dos horas al día.
- f) Recibir de manera gratuita treinta y cinco clases prácticas antes de presentarse al examen práctico y en caso de suspender recibir un máximo de diez clases más.
- g) En un plazo máximo de cuatro meses, las personas beneficiarias deben haber superado la prueba teórica y practica.
- h) Facilitar toda la documentación que le fuera requerida por la Concejalía de Desarrollo Local.

UNDÉCIMA: DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que las personas participantes comuniquen a la Concejalía de Desarrollo Local para participar en esta convocatoria se tratarán de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DUODÉCIMA:

Las presentes Bases entrarán en vigor tras su aprobación en Junta Local de Gobierno.